

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para remitir a consulta. PROVEA
San José de Cúcuta 02 de Julio de 2019

Angelica 30
ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, dos (02) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la sentencia fue desfavorable totalmente al Demandante se ordena remitir el expediente a la oficina de apoyo Judicial para que sea sometido a reparto entre los Jueces Laborales del Circuito de Cúcuta para que surta el grado de consulta de conformidad con el Art 69.C.P.L

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 03 de Julio de 2019 se notificó hoy el auto anterior Por anotación en este fo a las 11:00 de la mañana

A30
ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para remitir a consulta. PROVEA
San José de Cúcuta 02 de Julio de 2019

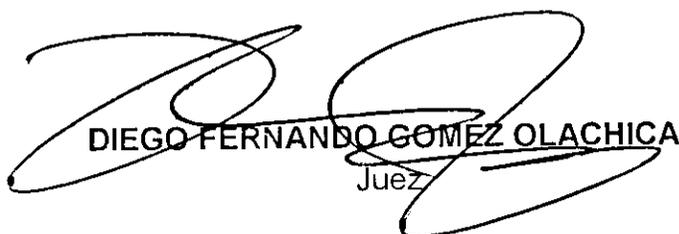

ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, dos (02) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

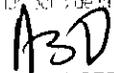
Teniendo en cuenta que la sentencia fue desfavorable totalmente al Demandante se ordena remitir el expediente a la oficina de apoyo Judicial para que sea sometido a reparto entre los Jueces Laborales del Circuito de Cúcuta para que surta el grado de consulta de conformidad con el Art 69.C.P.L

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 03 de Julio de 2019, se notifico hoy el auto anterior Por anotación en estado a las 10:30 de la mañana


ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Constancia secretarial: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de aplazamiento allegada por la Representante legal de **MAGERIKA S.A.S.** fl 32. PROVEA

San José de Cúcuta 02 de Julio de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, dos (02) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se fija nueva fecha para AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el próximo VIERNES (02) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cucuta 03 de Julio, se notifica por el auto anterior Por anotacion en estado a las ocho de la tarde del día 03 de Julio de 2019.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para remitir a consulta. PROVEA
San José de Cúcuta 02 de Julio de 2019


ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, dos (02) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la sentencia fue desfavorable totalmente al Demandante se ordena remitir el expediente a la oficina de apoyo Judicial para que sea sometido a reparto entre los Jueces Laborales del Circuito de Cúcuta para que surta el grado de consulta de conformidad con el Art 69.C.P.L

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez

